DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C Nº 159/2017.

Asunción, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC Nº 159/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICION DE LAMINAS REFLECTIVAS" ID N° 337948,** cuyo acto de sesión pública virtual se llevó a cabo el 05 de diciembre del 2017 y el acto de apertura de ofertas físicas se llevó a cabo el 06 de diciembre de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente oferente:

Oferente	Monto IVA incluido
MATIZ SAE	Gs. 846.000.000

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 2070 de fecha 11 de diciembre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Larissa Barbosa, dice (sic):

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador
GVMOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Mario Benítez Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 6 de diciembre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones".

- ***Memorándum SCEO Nº 1457/2017**, del 6 de diciembre de 2017, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de la oferta presentada por la empresa participante del llamado de referencia:*

1) MATIZ SAE.

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- *SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL*

Tras realizar el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes se ha constatado la falta de presentación del documento de carácter formal exigido en el pliego de bases y condiciones del llamado de referencia, específicamente en el Anexo Nº I, Documentos que contienen la oferta de la Sección VII – ANEXOS, numeral D) Documentos legales requeridos a personas Jurídicas "Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010".

Que por NOTA DAPC Nº 06/2017, de fecha 06 de diciembre de 2017, en concordancia con lo dispuesto en al artículo 59[1], del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/2003, se ha solicitado vía correo electrónico al oferente MATIZ SAE, a fin de que la misma remita en el plazo de veinte cuatro (24) horas el documento faltante.

En fecha 07 de diciembre del corriente, por expediente MEU Nº 50190/17 se remite el documento solicitado y, en ese sentido se informa que la empresa cumple con lo solicitado en el PBC.

➢ ***INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.***

- ***Providencia Interna CC-dg Nº 109/2017**, de fecha 06 de diciembre de 2017, del **Departamento de Contratos y Garantías,** dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

***2)** Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma **MATIZ SAE**, **CUMPLE** con lo requerido en el PBC.*

➢ ***ANEXOS – Documentos que componen la oferta.***

	MATIZ SAE
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta* (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente).	**CUMPLE**
Documentos Legales requeridos para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como	**CUMPLE**

---

*Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) **certificados de cumplimiento tributario**; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Alfredo Borden
Coordinador
GI/MOPC

C.P. Ricardo Ramírez Rodríguez
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Manuel Fernández Domínguez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**

*Conforme lo visualizado en la planilla ut supra la oferta presentada por el oferente descripto **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal requerida.*

➢ ***VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del citado artículo "…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que ninguno de los sujetos individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado de referencia se encuentra con vínculos activos al día de la fecha.

Se trae a colación el artículo 27º de la ley Nº 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica, en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes y tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

III- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la Sección I –Datos de la Subasta, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexos, Anexo I - Documentos que componen la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Abog. Diomedes A. Marcolas Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador
GVMOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Ramírez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

II. **Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.**

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 410 de fecha 21 de junio de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, C.P. Carlos Alfonso y C.P. José Paredes, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

III ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN***

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; Punto 2 "Requisitos para Calificación Posterior; Ítem a "Capacidad Financiera"; Sub Ítems a "Ratio de Liquidez", b "Endeudamiento", c "Rentabilidad", y d "Nivel de Facturación" Páginas 6 y 7 del PBC.*** *Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes criterios:*

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser = o>1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014,2015 y 2016).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
Deberá ser = o < 0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2014,2015 y 2016).

c. Rentabilidad: *porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016).*

d. Nivel de Facturación: *Haber generado, durante los mejores tres (3) años (2014, 2015 y 2016) de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a: 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.*

Observación: En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.

IV ***EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.***

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los últimos tres años (2014, 2015 y 2016), solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentada por el oferente.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el Criterios de Puntuación.

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA	RATIO DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (= ó > 1,00)	ENDEUDAMIENTO Promedio de los últimos 3 años (= ó < 0,80)	RENTABILIDAD Promedio de los últimos 3 años (No deberá ser negativo)	NIVEL DE FACTURACIÓN Haber generado, durante los mejores tres (3) años (2014, 2015 y 2016) de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a: 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.	CRITERIOS
1.-	MATIZ S.A.E.	Gs 846.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

A respecto, se anexan las siguientes planillas: ANEXO "A" referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador
GV-MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Marta Beatriz Domínguez
Viceministra de Economía y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

financiero, ANEXO "B"– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; ANEXO "B - 1" SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.

V ***OBSERVACIÓN***

- *La empresa **MATIZ S.A.E.** según consta en el **Expediente M.E.U. N° 50.570/2.017** de fecha 07 de diciembre de 2.017, remite las documentaciones solicitadas a través de la **Nota D.E.T. N° 159/2017** de fecha 05 de diciembre de 2.017.*

VI ***CONCLUSIÓN***

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

- ***RATIO DE LIQUIDEZ:*** *La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ***ENDEUDAMIENTO:*** *La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ***RENTABILIDAD:*** *La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ***NIVEL DE FACTURACIÓN:*** *La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité se solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitido el informe respectivo por memorando DGC Nº 848 en fecha 18 de setiembre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Liz Borja, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

I- ***INTRODUCCIÓN***

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de las ofertas fueron realizadas a la vista de la carpeta "Copia" presentada por los oferentes y en virtud a documentos y aclaraciones remitidos por éstos, a pedido de la Convocante.

II- ***APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA***

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 5/12/2017

El 6 de diciembre de 2017, en el en el Salón de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, segundo piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes participantes, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

N°	OFERENTE	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	MATIZ SAE	846.000.000.-

III- ***EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS***

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador C.P. Ricardo Ramón Rodríguez
GVMOPC

Dirección Técnica de Control Interno

Lic. Mirta Fontaz Morínigo
Dirección Administrativa y Financiera
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

IV- EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

*La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	MATIZ SAE	846.000.000.-

No se observa corrección aritmética. En cuanto a la observación del Acta de apertura referente a la modificación de la empresa MATIZ SAE del formulario de oferta, no se observa modificación sustancial alguna.

V- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, (f) Margen de Preferencia Nacional. "Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 días hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento".
La empresa MATIZ SAE no presenta el Certificado de Origen Nacional en su oferta física. A fin de dar cumplimiento a la Circular DNCP N° 35/2017, se procedió a verificar a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanillla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio y no se observa ningún registro con el ID del llamado.

VI – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, (d) Análisis de los precios ofertados, establece: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".
Conforme a lo expuesto, se aclara que los precios presentados por Empresas MATIZ SAE no cuenta con diferencia del 20% por encima del precio referencial y tampoco con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

VII - POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

*De conformidad a lo señalado en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación del PBC, se tomó provisoriamente a las ofertas de los ganadores del proceso de competencia de la Subasta, con los precios más bajos y luego a la siguiente más baja, las que fueron analizadas para verificar si cumplen con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: **b) Experiencia y Capacidad Técnica: b.1)** Criterios que acrediten la conformidad de los bienes y servicios.*

Abog. Eduardo A. Morales Marón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador
GVM/MOPC

Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Director
Lic. Mario Ruiz Montiel
VicemINISTRO de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

***b.2)** Criterios que acrediten la experiencia y la capacidad de suministro, cuyo resultado se detalla en el Anexo B, y cuyo resumen se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	MATIZ SAE	CUMPLE

Mediante Nota SCEO N° 589/2017, se solicitó a la Empresa SAMMAR S.A. aclaración:

1. *Especificaciones Técnicas Firmadas.*
2. *Copia autenticada de apertura de negocios (SSET) y pago de patente Municipal al día.*
3. *Referencias Bancarias: 1 o más bancos o financieras operantes con el oferente. Mínimo 1 (un) documento.*
4. *Certificados de buen cumplimiento de contratos, como mínimo 3(tres), emitidos por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015, 2016) para la provisión de señalizaciones viales.*

La empresa a través del MEU N° 51288 de fecha 11/12/2017 presentó las especificaciones técnicas firmadas, la Copia autenticada de apertura de negocios (SSET) , pago de patente Municipal al día Referencia Bancaria Y los Certificado de Cumplimiento de Contratos.
Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de las ofertas referentes a los aspectos Técnicos, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VIII - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación del PBC, el cual establece cuanto sigue: "Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación".
Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Que, única oferta presentada por MATIZ SAE, cumple con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 159/2017** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICION DE LAMINAS REFLECTIVAS" ID N° 337948, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
MATIZ SAE RUC N° 80022821-9	**Gs. 846.000.000** (Guaraníes ochocientos cuarenta y seis millones)

Abog. Dionisio A. Meredes Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador
GVMOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas ..... Lic. Marta Benítez Morínigo

Titular de la Secretaría General o representante ..... C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano, Director, Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Viceministro de Obras Públicas o representante ..... Ing. Alfredo Borón, Coordinador GVMOPC

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante ..... Abog. Dionisio A. Meneses Verón, Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante ..... Ing. IGNACIO GÓMEZ N., Director de Vialidad M.O.P.C.